



# Honorable Concejo Deliberante de Alcira

/Belgrano 9 – Tel. (0358) 4969613  
5813 Alcira-Córdoba

N° 23 Año 2025 Letra \_\_\_\_\_

Iniciador: \_\_\_\_\_

Documentación Presentada: PROYECTO DE ORDENANZA

SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y DE PAGO OBLIGATORIO A CARGO

DE LOS VECINOS FRENTISTAS LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE

PAVIMENTO ARTICULADO CON ADOQUINES DE UNA (1) ARTERIA DE

ESTA LOCALIDAD

Iniciado el: 23/07/2025

## H.C. D.

Entrada Secretaría Día: 17/07/2025

Sesión Entrada Día: 23/07/2025

Acta N° 12/2025

A Comisión

De Peticiones y Acuerdos Generales

De Instrucción Pública, Higiene y Obras Públicas

De Gobierno, Presupuesto y Hacienda

SOBRE TABLAS

Aprobado Día: 23/07/2025

Acta N° 12/2025

Resolución: ORDENANZA N° 23/25

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



*Honorable Concejo Deliberante de Alcira*

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar (0358) 4969613

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

**ORDENANZA N° 23/25**

**FUNDAMENTOS:**

Que se declara de interés público y de pago obligatorio a cargo de los vecinos frentistas la ejecución de la obra de pavimento articulado con adoquines de una (1) arteria de esta localidad.

Que se pretende ejecutar la referida obra mediante la colocación de pavimento articulado (adoquines) entre cordones cunetas existentes en calle Caudillos Federales (entre 9 de Julio y 25 de Mayo), que incluye la tarea de movimiento de suelo y la ejecución de suelo-arena y otras, con el objetivo de proporcionar una solución de accesibilidad y transitabilidad de las arterias mencionadas, a la vez de mejorar la infraestructura de los sectores a intervenir, disminuir las tareas de mantenimiento y facilitar el escurrimiento pluvial.

Que la obra será ejecutada por administración municipal; estará a cargo de las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo Municipal; y, a esos fines, se prevé la afectación de personal dependiente del Municipio tanto como la contratación de los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal propio, y la contratación de la provisión de materiales, el alquiler de maquinarias, de equipos, de herramientas especiales, y de todos los elementos necesarios para la ejecución de la mencionada obra de pavimentación.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA**

**SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA:**





## Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gov.ar



(0358) 4969613



**ARTÍCULO 1º:** DISPÓNESE la ejecución de la obra de pavimentación articulada (adoquines) de una (1) arteria de esta localidad entre cordones cunetas existentes en calle Caudillos Federales (entre 9 de Julio y 25 de mayo).

**ARTÍCULO 2º:** DECLÁRASE de Interés Público y Pago Obligatorio la ejecución de la obra de pavimentación articulada de una (1) arteria de esta localidad, a cargo del total de los frentistas afectados a la realización total o parcial de los trabajos necesarios para la construcción de pavimento articulado (adoquines), de acuerdo con la Memoria Descriptiva anexa a la presente, siempre que no se verifique la oposición de más del treinta por ciento (30%) de la totalidad de los frentistas afectados por la obra.

**ARTÍCULO 3º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar por administración propia la obra indicada en los artículos anteriores, por los montos y plazos del Presupuesto vigente.

**ARTÍCULO 4º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar al personal dependiente del Municipio para la realización de la obra mencionada en los artículos anteriores y a abonarles las horas que demanden sus tareas de conformidad con el sistema de trabajo que se establezca.

**ARTÍCULO 5º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar directamente los servicios de terceros cuando, por motivos de especialidad, los trabajos no puedan ser realizados por personal municipal, o cuando la cantidad de éstos alcance las necesidades de las tareas que deban realizarse.

**ARTÍCULO 6º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar en forma directa la provisión de materiales, en la cantidad y remesas necesarias de acuerdo con el avance de obra.





## Honorable Concejo Deliberante de Alcira

concejodeliberante@alcira-gigena.gob.ar  (0358) 4969613 

**ARTÍCULO 7º:** HABILÍTESE, por el plazo de cinco (5) días a partir de la fecha de la publicación o difusión de la presente Ordenanza, el Registro de Oposición de Obras Públicas para la obra de pavimentación articulado (adoquines) de una (1) arteria de esta localidad.

A los fines de determinar el porcentaje de oposición, se considerará que existen tantos frentistas como propietarios y no se calculará por el número de inmuebles afectados. En caso de inmuebles en condominio deberán unificarse su representación, contando como una sola manifestación.

**ARTICULO 8º:** ESTABLECESE el pago de una Contribución por Mejora a cargo de los frentistas titulares de dominio de la totalidad de las parcelas o propiedades beneficiadas por la obra de pavimentación articulada (adoquines) de una (1) arteria de esta localidad.

**ARTÍCULO 9º:** FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a determinar el número de beneficiarios, el monto y facilidades de pago de la Contribución por Mejora por la obra indicada en los artículos anteriores.


**ARTÍCULO 10º:** AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a atender aquellos casos especiales en los que los contribuyentes, en razón de la cantidad de metros de frente y/o la capacidad contributiva del frentista, no puedan abonar la Contribución de Mejoras ni acogerse a alguna de las opciones de facilidades de pago que se establezcan.

**ARTÍCULO 11º:** COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

**DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE ALCIRA A VEINTITRES DIAS DEL MES  
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
**MACARENA A. CERIOLI**  
Secretaria H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)



  
**MATIAS R. BULLO**  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Alcira (Cba.)


## MEMORIA DESCRIPTIVA

La obra consiste en llevar adelante el adoquinado en el sector norte de nuestra localidad: comprendiendo una sola la calle; Caudillos Federales entre la calle Belgrano y 25 de Mayo.

Los motivos de la elección de utilizar adoquines y no hacer hormigonado se debe a que si en un futuro se realiza una obra de cloacas y saneamiento, la calzada no sufrirá ningún tipo de deterioro debido a que el adoquín permite ser más flexible ya que se puede retirar y volver a colocar en su posición sin sufrir daños, haciendo más transitables las calles.

Con este proyecto se logra culminar una etapa más de un plan integral que consiste en la consolidación de calles asfaltadas y/o adoquinadas en nuestra localidad.

La convocatoria tiene como objetivo analizar la posibilidad de llevar a cabo la instalación de adoquines, lo que implicaría significativas mejoras en las calles



*Yanina Grillo*  
ARG. YANINA GRILLO  
Fiscalizadora de Obras y Servicios Públicos y Privados  
Municipalidad de Alcira